



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2021-MDJ-GM

Jesús, 04 de marzo del 2021.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS-CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 063-2021 /MDJ/GDEMA, de fecha 04 de marzo del 2021 emitido por el Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual hace mención que es necesario contar con un instrumento de Gestión interno para Educación Ambiental, para cual adjunto **Plan de trabajo del año 2021** del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús (Programa Municipal EDUCCA – MDJ, periodo año (2019 -2022), por el cual existe el compromiso por parte de diferentes instituciones y organizaciones locales de implementar las actividades del Plan de Trabajo, solicita su aprobación;

CONSIDERANDO:

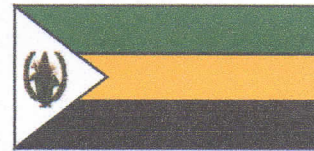
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Jesús es un órgano de gobierno local.

Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, prescribe: es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

¡Jesús, crece con su gente!



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre si sus lineamientos orientados a desarrollar programas de Educación Ambiental a Nivel Nacional y Formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

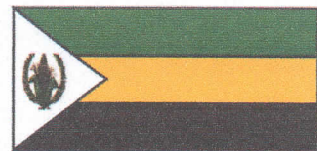
Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús (**Programa Municipal EDUCCA-MDJ periodo 2019 - 2022**), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

¡Jesús, crece con su gente!



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús (Programa Municipal EDUCCA- MDJ).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIT. DE JESÚS CAJAMARCA

Ing. Luz Yanet Ruiz Cruzadc
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.

¡Jesús, crece con su gente!